



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 - 061

Ha ingresado al Despacho el asunto de la referencia, con memorial suscrito por la parte accionante al que adjunta los desprendibles de pago del año 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR por Secretaría a **ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS S.A.**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas indique de manera clara y concisa la situación laboral que existe entre ESIMED y LESLY CATHERINE CARO BUITRAGO. Igualmente deberá indicar si para febrero de 2020 aún existía relación laboral. Remítase copia del fallo y de esta providencia.

SEGUNDO: OFICIAR por Secretaría al Representante Legal y/o Gerente Quintero Lozano Ramón, identificado con cédula de ciudadanía número 92.505.899¹, de la entidad a **ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS S.A.** con la finalidad de que indique de manera clara y concisa a esta Dependencia Judicial lo requerido en el numeral anterior. Deberá igualmente exteriorizar de manera clara y concisa el nombre completo, cargo y dirección de notificación de la persona directamente encargada de dar cumplimiento a lo requerido ya que es la **CUARTA VEZ** que se requiere para obtener la misma información. **ADVIÉRTASE** que si hace caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del Art. 52, 53 y ss del Decreto 2591 de 1991. De no suministrar esa información, el Juzgado entenderá que el Representante Legal y/o Gerente General al señor Quintero Lozano Ramón. es el directo responsable del cumplimiento del fallo.

TERCERO: OFICIAR por Secretaría a **LESLY CATHERINE CARO BUITRAGO**, para que allegue a esta Dependencia Judicial los soportes de los aportes realizados a Seguridad Social desde **JULIO DE 2019 HASTA FEBRERO DE 2020** y/o desprendible de pago con los correspondientes descuentos y aportes a SGSSS.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte accionante y accionada lo aquí dispuesto, por el medio más expedito para tal fin. Publíquese en la página de la Rama Judicial el contenido de este proveído, así como en el micrositio del Juzgado y en la página de

¹ Mediante acta # 151 del 21 de Septiembre de 2018, la Junta Directiva, inscrita a la Cámara de Comercio del 25 de Septiembre de 2018 con el numero 02379678 del Libro IX, designaron al Dr. Quintero Lozano
Casa de Justicia Localidad San Cristóbal - Sur
Diagonal 31C - No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614



Facebook del Despacho, procurando etiquetar a la accionada para asegurar que tenga conocimiento del presente trámite y así evite incurrir en nuevas dilaciones.

El informe solicitado deberá ser remitido sin dilaciones al correo institucional j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bcd88e554ddc6d770151c7cd98830fd2d7c060aa262dcf0c437e00383942daf

Documento generado en 17/11/2020 12:55:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*